



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

S.P.
Frustrado
Cajón
G. H. López

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2016-MDP

Pichanaqui, Enero 14, 2016.

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria N° 001-2016-MDP, de fecha 13.ENE.201, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, de acuerdo al Artículo 41° de la Nueva ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones que, toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar, un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante expediente 15492, de fecha 21.12.2015. Los Gerentes de las Empresas de transportes constituidas legalmente y autorizados en nuestro distrito de Pichanaqui solicitan el 50% de acuerdo al TUPA lo que corresponde al derecho por tarjeta de circulación a los vehículos menores (mototaxis) correspondiente al periodo del 2016 en los meses de Enero y Febrero, por ser afectados económicamente por el fenómeno de la Roya..

Que, mediante Informe N° 371-2015-DTVTP/GSP/MDP el Jefe de la División de Tránsito V.T. Público, teniendo en consideración la reunión realizada el 18 de diciembre donde los Gerentes de las Empresas de Transportes de Vehículos menores del Servicio Público de pasajeros, teniendo como agenda la certificación técnica, para la obtención de la tarjeta de circulación correspondiente al año 2016, de acuerdo a la Ordenanza que reglamenta el servicio de transporte público especial de pasajeros y carga de vehículos menores motorizados en el Distrito de Pichanaqui, solicitaron la exoneración del 50% de pago por derecho de tarjeta de circulación.

Considerando el informe de la División de Tránsito Vialidad y transporte Público informa sobre lo establecido para el 2016 es de la siguiente forma:

PAGOS	FECHAS	TUPA	MONTO NORMAL
TARJETA DE CIRCULACIÓN	DE 01-03-2016 A DICIEMBRE DEL 2016	1.92	s/75.84
TARJETA DE CIRCULACIÓN	DE 01-01-2016 AL 28.02.2016	1.38	s/54.51

Que, mediante Informe N°001-2016-GSP/MDP. Refiere que la tarjeta de circulación se rige de acuerdo al porcentaje de la UIT para el presente año S/. 3,950.00, siendo el 1.92% el monto de S/75.84,00 para el año 2016.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Informe Legal N° 007-2016-OAJ-MDP, la Oficina de Asesoría Legal recomienda precedente aprobar la exoneración del concepto de tarjeta de circulación para los meses de enero y febrero de acuerdo a lo establecido en el TUPA de la Municipalidad, para los meses de enero y febrero del 2016 a través de una ordenanza Municipal previa sesión de concejo previo dictamen y determinar el porcentaje pertinente.

Que, en Sesión Ordinaria N° 001-2016-MDP, de fecha 13.ENE.2016, el Concejo Municipal puso a consideración por mayoría proponen exonerar el 25 % de lo establecido para los meses de enero y febrero para el 2016 luego del debate sometido a votación es aprobado por unanimidad.

Estando a lo dispuesto en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto unánime de los señores regidores; con la dispensa de la lectura del Acta, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR la exoneración en forma proporcional, del pago por Tarjeta de Circulación, el mismo que regirá para el pago, de los meses Enero y Febrero quedando establecido de la siguiente manera:

Concepto	FECHAS	TUPA %	Monto Normal	25% a exonerar	Monto a cobrar Enero y Febrero
Tarjeta de Circulación	01.01.2016 AL 28.02.2016	1.38 %	S/. 54.51	S/.13.63	S/. 40.88

SEGUNDO.- Queda establecido que la rebaja será por única vez en el presente año; concerniente al pago por Tarjeta de Circulación.

TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Servicios Públicos y a los solicitantes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Alcalde
Econ. Ebsimo Cárdenas Muje
ALCALDE